

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	No. 004 de 2024
CONVOCANTE	MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER
CONVOCADO	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P
VALOR	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$126.315.789).
Aportes Municipio	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000).
Aporte AGUA VIDA HACARI APC	SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.315.789)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P., PARA LA REVISION, AJUSTE, MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, COMO INSTRUMENTO DE PLANENACION MUNICIPAL
DURACION	Cincuenta y cinco (55) días contados desde el acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintinueve (29) de octubre de 2023, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con NIT 800.099.241-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **JOSE ALBERTO SANCHEZ RUEDAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.659.804 expedida en Ocaña, quien actúa en su condición de representante legal, de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P con identificación tributaria No. 900.271.913-6 debidamente facultado para suscribir convenios; hemos convenido celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previas las siguientes consideraciones: **1). Que**, el artículo 113 de la Constitución Política

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

de Colombia, establece: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". **2).** **Que**, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley." **3).** **Que**, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. **4).** **Que**, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. **5).** **Que**, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establecen como modalidad de contratación directa los convenios o contratos interadministrativos. **6).** **Que**, el Municipio de Hacarí, Norte de Santander, determinó que se requiere fortalecer el sector productivo del Municipio, y para el efecto requiere asociarse con una entidad pública con la que se ejecute el proyecto: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P., PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL. **7).** **Que** el objeto convencional a financiar se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio. **8)** Que, atendiendo la naturaleza pública de las partes se ha previsto la celebración de un Convenio Interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículo **2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. **9)** Que, las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no están incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993. **10)** Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: " Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”; el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P., PARA LA REVISION, AJUSTE, MODIFICACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS, COMO INSTRUMENTO DE PLANENACION MUNICIPAL

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(\$126.315.789)**. discriminados así: El Municipio de Hacarí, Norte de Santander aportará la suma de: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **(\$ 120.000.000)**. y La ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, aportará la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **(\$6.315.789)**.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El Municipio de Hacarí, Norte de Santander realizará la consignación de los recursos a la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P, para la ejecución del convenio interadministrativo así: Mediante un anticipo correspondiente al cuarenta (40%) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo del mismo; y el saldo restante mediante actas parciales previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de informes actividades administrativas, contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de cincuenta y cinco (55) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P: **1)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el municipio al cumplimiento de los términos y objeto del convenio **2)** Designar los funcionarios que actúe como supervisor del convenio y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes correspondientes al municipio sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. **3).** Realizar las actividades conforme a lo establecido en el objeto del presente convenio. **4).** Suscribir la liquidación del convenio. **5)** Acatar las instrucciones del Supervisor que designe el municipio. **6)** Rendir un informe financiero al municipio, sobre

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

la inversión de los dineros aportados, a la finalización del convenio. **7)** Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio, **8)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el municipio, cuando este lo requiera. **9)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y ley 1562 de 2012 artículo 2, **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P**, debe presentar los documentos que acreditan la representación legal, autorización para celebrar convenios interadministrativos, si corresponde según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **10)** **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P** Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad. **11)** Invertir los recursos del Convenio con observancia de las **normas** vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P** y a favor del Municipio de Hacarí, Norte de Santander. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P**, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12).** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por **EL MUNICIPIO**, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar, **13).** Presentar al Municipio un cronograma de actividades físicas y de pagos financieros, durante el tiempo de ejecución del contrato. **14).** Hacer la entrega de los informes técnicos para determinar el avance del proyecto. **Objetivos Específicos:** 1) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO determinado de la siguiente manera: 1.1 Proyecto 1. Instrumentos para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 1.2 Proyecto 3. Denominado Estructura de Costos y Tarifas de Aseo 1.3 Proyecto 6. Acciones de Registro de Información y Divulgación de la prestación del Servicio Público. 2) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA determinado de la siguiente manera: 2.1 Proyecto 1. Diseñar e Implementar un Esquema Eficiente y Efectivo de Recolección y Transporte. 2.2 Proyecto 2. Acciones de mejoramiento y control de los puntos críticos. 3) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y AREAS PÚBLICAS determinado de la siguiente manera: 3.1 Proyecto 1 Fortalecimiento de la Prestación del Servicio Público de Aseo en la Actividad de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas. 3.2 Proyecto 2. Supervisión a la Actividad de Barrido y Limpieza 3.3 Proyecto 3. Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC). 4) Ejecutar el

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

programa denominado PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PLAYAS COSTERAS Y RIBEREÑAS determinado de la siguiente manera: 4.1 Proyecto 1. Prevención y promoción del Cuidado, Protección y Mantenimiento de Playas y Áreas Ribereñas. 5) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ARBOLES DE LA VÍA Y ÁREAS PUBLICAS determinado de la siguiente manera: 5.1 Proyecto 2. Fortalecer la prestación de la Actividad de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Pública en el perímetro urbano.

6) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera: 6.1 Proyecto 1. Estrategia de Capacitación y Promoción del Aprovechamiento. 6.2 Proyecto 3. Acciones de fortalecimiento del aprovechamiento a Los residuos sólidos inorgánicos. 7) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS determinado de la siguiente manera 7.1 Supervisión de la Disposición Final en Relleno Sanitario Regional. 8) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS ESPECIALES determinado de la siguiente manera 8.1 Proyecto 1. Establecer mecanismo para el adecuado manejo, almacenamiento temporal, recolección, aprovechamiento y disposición final de elementos de pos consumo agroquímicos 8.2 Proyecto 2. Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Especiales (RSE). 9) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ÁREA RURAL determinado de la siguiente manera 9.1 Proyecto 2. Capacitación y Participación en el Manejo de Residuos Sólidos en el Área Rural. 10) Ejecutar el programa denominado PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO determinado de la siguiente manera 10.1 Acciones de Preparación y Actuación para la Reducción del Riesgo y atención de desastres 10.2 Implementar medidas de atención y mitigación para el manejo de desastres.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HACARI NORTE DE SANTANDER. Son obligaciones del Municipio en desarrollo del presente convenio: **1.)** Girar el valor de este convenio de conformidad con lo establecido en el clausula forma de pago. **2.)** Aportar a la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000).** **3).** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del convenio. **4).** Perfeccionado el convenio iniciará las gestiones administrativas tendientes a trasladar a **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P** el valor de los recursos del convenio. **5).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes planteadas por **LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P** en lo relacionado con el presente convenio. **6).** Designar un funcionario responsable del seguimiento y evaluación del presente convenio. **7).** Verificar a través del supervisor del convenio, la ejecución presupuestal del mismo, de tal manera que no se generen servicios o se suministren bienes por fuera del valor del convenio.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Hacari; Norte de Santander, se obliga a reservar la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 120.000.000), que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, según disponibilidad presupuestal No. 528 de 18 de septiembre de 2024, expedidos por la secretaria de Hacienda.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P se compromete constituir a favor del Municipio de Hacari, garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente convenio, con el objeto de amparar el riesgo de:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración y hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio
Correcta inversión del anticipo	Por el término de duración y hasta la liquidación del convenio	100% del valor del convenio

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por la ocurrencia de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) por incumplimiento de uno de los compromisos adquiridos por las partes. C) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.

CLAUSULA DECIMA – CONTROL Y SUPERVISION: El municipio de Hacari, Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente convenio por medio de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quien deberá verificar que: 1) LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P cumpla con las obligaciones adquiridas con la suscripción del presente Convenio. 2) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones convencionales por parte de LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P. Este documento se constituye en requisito previo para el desembolso de los recursos, razón por la cual LA ADMINISTRACION

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de conformidad a la normatividad aplicable. 3) Verificar que LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el monto del contrato. 4) Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones, modificaciones, y suspensiones del Convenio, cuando sea procedente. 5) Proyectarlas actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución convencional. 6) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

DECIMA PRIMERA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El personal que vincule la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P para la ejecución del presente convenio corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia y no generará por lo tanto ninguna relación laboral o contractual con el Municipio.

DECIMA SEGUNDA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Los representantes legales del Municipio de Hacari y de la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA AGUA VIDA HACARI E.S.P manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad legalmente consagradas.

DECIMA TERCERA - DOMICILIO DEL CONVENIO: Se fija el Municipio de Hacari, Norte de Santander como domicilio para la ejecución del presente convenio.

DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD: Ninguna de las partes se harán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por la otra, así como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de las mismas. La relación de las partes será única y exclusivamente entre ellas y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la ley y en el convenio.

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HACARÍ NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: A – PCCP - 003
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 29 Diciembre de 2023
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROCESO: PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	

DECIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir controversias en el desarrollo del convenio, buscaran soluciones ágiles y directas empleando para las mismas los mecanismos de solución directa establecidas en la Ley tales como el arreglo directo, la transacción y la conciliación.

En señal de conformidad se firma por quienes intervienen.

Original firmado

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ

Alcalde Municipal

Original firmado

JOSE ALBERTO SANCHEZ RUEDAS

Administración Pública Cooperativa Agua
Vida Hacarí E.S.P

Nit. 800.099.241 – 6

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal

Correos: alcaldia@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co

Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co